



DECRETO N° 619

CHIGUAYANTE, 18 MAR 2016

VISTOS : Estos antecedentes: La solicitud presentada y la documentación adjunta; en la providencia N°647 de fecha 04 de febrero de 2016, de doña María Clementina Alarcón Figueroa, C.I. N°8.466.535-5, en los cuales solicita la exención de pago de Patente Ferias libres en merito de su condición de discapacidad; Credencial del Servicio Nacional de la Discapacidad, que da cuenta de un grado de discapacidad física severa de un 50%; lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 20.42 ; y el informe N°3 de la dirección Jurídica, con fecha 16 de marzo del presente, donde se indica lo siguiente: Cada Municipalidad podrá conceder en forma gratuita en las Ferias Libres autorizadas, espacios para la instalación de negocios de propiedad de personas discapacitadas. En caso de no existir las Ferias señaladas en el inciso anterior cada municipalidad podrá mantener puestos comerciales en forma gratuita para la instalación de negocios pequeños y medianos empresarios discapacitados; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : 1. Autorícese la exención de cobro de derechos alguno, para ejercer una actividad económica en las Ferias Libres Rotativas que funcionan en la comuna de Chiguayante, en favor de la contribuyente; doña María Clementina Alarcón Figueroa, C.I. N°8.466.535-5.

2. Procédase a notificar la presente resolución, a través de la oficina de Patentes y Rentas Municipales.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO..... HORA 17:30
PROCEDENCIA..... Alcaldía
FIRMA..... C.F.F.



ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y, ARCHÍVESE.



ANDRÉS PARRA SANDOVAL
 SECRETARIO MUNICIPAL(S)



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
 ALCALDE

JARV/APS/HCHN/vht.

Distribución:

- Interesado
- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal ✓
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección de Control
- Rentas y Patentes



SECRETARIA MUNICIPAL
 CHIGUAYANTE

RECIBIDO..... HORA.....

PROCEDENCIA.....

FIRMA.....